

ANÁLISIS NORMATIVO

LEY 2214 DE 2022

Secretaría Jurídica- Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos

Pretende fortalecer la implementación de medidas del sector público para eliminar barreras de empleabilidad de los jóvenes entre 18 y 28 años, para ampliar la oferta de empleos a nivel nacional



JÓVENES SIN EXPERIENCIA

Personas de 18 a 28 años bachilleres o egresados de programas de educación técnico, tecnólogo y pregrado sin experiencia profesional y/o quienes acrediten sus prácticas como experiencia profesional.

MODIFICACIÓN A LOS MANUALES DE FUNCIONES.

Las entidades públicas dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, deberán adecuar sus manuales de funciones y competencias laborales para **permitir el nombramiento de jóvenes sin experiencia**, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo.

EMPLEO EN PLANTA TEMPORAL.

Si se va a proveer empleos en una planta temporal ya existente o nueva y se haya agotado el procedimiento establecido para esto, **por condiciones de igualdad deberá otorgarse como mínimo un 10% de prelación a los jóvenes entre los 18 y 28 años, que no acrediten experiencia en su campo de saber.**

Las plantas temporales existentes tendrán **12 meses para permitir el nombramiento de jóvenes sin experiencia.**

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PÚBLICAS CON PERSONAS NATURALES.

Deberá garantizarse que al **menos el 10%** de los contratos que no requieran experiencia profesional sean celebrados por las entidades públicas con jóvenes sin experiencia.

1. Entidades públicas de orden municipal.

Es requisito que el joven haya nacido o sea residente en el municipio durante 1 año anterior a la fecha de contratación o durante un periodo mínimo de 3 años consecutivos en cualquier época.

2. Entidades públicas de orden departamental.

El joven debió haber nacido o ser residente del respectivo departamento durante 1 año anterior a la fecha de contratación o durante un periodo mínimo de 3 años consecutivos en cualquier época

EMPLEOS EN PROVISIONALIDAD

Si se presenta **una vacancia definitiva en empleos de carrera administrativa, se proveerá el 10% de ellos a los jóvenes entre 18 y 28 años sin experiencia**, que cumplan con los requisitos para su desempeño, siempre y cuando se haya agotado el derecho preferencial de encargo que otorga la carrera a sus titulares.

